

## administración local

## **AYUNTAMIENTOS**

## **EL ROBLEDO**

**ANUNCIO** 

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Robledo, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la tasa por recogida domiciliaria de residuos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 16 de mayo de 2024, anunciado en el BOP nº 100 de 22 de mayo del mismo año, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de residuos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basura.

Art. 5. Cuota tributaria.

- 1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por cada vivienda, local o establecimiento, que se determinará en función de la naturaleza y destino del inmueble.
  - 2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Epígrafe 1º Viviendas	
Por cada vivienda de uso continuo o temporal	59,60 €
Viviendas de pensionistas	37,58 €
Epígrafe 2º Locales comerciales, industriales o mercantiles	
Locales comerciales	73,84 €
Centros oficiales, oficinas bancarias, grandes almacenes	73,84 €
Demás locales no expresamente tarifados	73,84 €
Epígrafe 3º Establecimientos de restauración, espectáculos y hostelería	
Restaurantes, bares, cafeterías, pubs, discotecas	130,78 €
Hostales, hoteles, casas rurales y alojamientos similares	130,78 €
Cines, teatros, bingos, salas de fiestas	130,78 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En El Robledo, a 5 de agosto de 2024. El Alcalde, Gustavo Ormeño Segundo.

Anuncio número 2958

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.